

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE PROTECCIÓN FINANCIERA - A

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resolución Administrativa APS/DS/N°148/2019 con Código de Registro N° 117-9109284-2019 01 004

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la Prima correspondiente, otorga el presente Contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA:	
TIPO DE PÓLIZA	: Póliza de Protección Financiera
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9109284-2019 01 004
N° DE PÓLIZA	: CRSG-PROTFIN-A-001
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos y Moneda Nacional
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 13/02/2026
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 Horas del 03/03/2026
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 Horas del 02/03/2027
INFORMACION DEL CORREDOR:	
DENOMINACIÓN / NOMBRE	: Kieffer & Asociados Corredores de Seguros
NIT	: 1020689026
INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS:	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
TELEFONO	: 2175000
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes
ASEGURADOS	: Clientes (personas naturales) titulares de cajas de ahorro que cuenten con tarjeta de débito y/o crédito
MATERIA ASEGURADA	: Tarjetas físicas de titulares y adiciones de débito y crédito, emitidas por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Para cuentas Mancomunadas Indistintas la cobertura del Seguro aplica por cada una de las Tarjetas de Débito Aseguradas.
BENEFICIARIOS	: El Tomador a título oneroso para los casos de tarjetas de crédito, y los Asegurados en caso de tarjetas de débito. En caso de Muerte Accidental, los Beneficiarios serán Herederos Legales del Asegurado. En caso de Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente el Beneficiario es el Asegurado. Sin embargo, se aclara que se podrá pagar la indemnización al Tomador previa demostración del abono que él realice en la cuenta del cliente en forma anticipada, respetando la moneda de la cuenta afectada del Asegurado.
LIMITE GEOGRÁFICO	
A nivel mundial.	
En caso de muerte del Tarjetahabiente, se deberá presentar un informe policial e informe médico del país donde ocurrió el evento.	
VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL	
Mensual renovable automáticamente sujeto al pago de la Prima correspondiente.	
RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS	
Las coberturas son independientes entre sí:	

1. Robo, Asalto, Utilización Forzada o Fraudulenta por terceros para retiros en efectivo, incluyendo el fraude denominado "Hilo Libanés", hasta USD 1,220.00 o Bs 8,491.20 por evento y USD 1,500.00 o Bs 10,290.00 en el agregado anual.
2. Uso Indevido de Tarjeta por Terceros, limitándose a las compras de productos y servicios realizados dentro de las cuarenta y ocho (48) primeras horas, contadas a partir de la fecha del robo o extravío temporal o permanente de la tarjeta, incluyendo uso de las tarjetas en establecimientos comerciales, hasta USD 10,000 o Bs 69,600.00 por evento y en el agregado anual.
3. Clonación, Cambiazo, Adulteración de Bandas Magnéticas, para compras de productos o servicios o retiro de fondos en cajeros automáticos por parte de un tercero, hasta USD 10,000 o Bs 70,000.00 por evento y en el agregado anual.
4. Secuestro del Tarjetahabiente para retiros forzosos de dinero en efectivo, hasta USD 2,000.00 o Bs 14,000.00 por evento y USD 2,500.00 o Bs 17,500.00 en el agregado anual.
5. Muerte Accidental, a consecuencia de asalto USD 10,000 o Bs 70,000.00
6. Invalidez Total o Parcial Permanente, a consecuencia de asalto USD 10,000 o Bs 70,000.00 La Compañía Indemnizará al Asegurado el o los montos resultantes de aplicar al Capital Asegurado de la cobertura, los porcentajes indicados en la Tabla de Indemnización por Invalidez Parcial Permanente
7. Costos de Re Emisión de Documentos (documentación oficial de identificación como Carnet de Identidad o Pasaporte y Tarjetas de Débito y/o Crédito), cuando como consecuencia de uno de los eventos descritos en los numerales anteriores, el Asegurado quede privado de esta documentación, hasta USD 250 o Bs 1,750.00 por evento y en el agregado anual.
8. Cobertura de Internet, para pérdidas que provengan o sean consecuencia directa de transacciones efectuadas a través de internet, • cuando sean realizadas por un tercero no autorizado por el titular y/o adicional de la tarjeta de débito y/o crédito, siempre y cuando el titular y/o adicional de la tarjeta haya solicitado, a través de los canales autorizados por el Tomador y previo a la ocurrencia del siniestro, la habilitación de la respectiva tarjeta para compras por internet, bajo la modalidad de autorizaciones temporales o indefinidas, hasta USD 4,023.00 o Bs 28,000.00 por evento y en el agregado anual. Los casos identificados como Skimming o Phishing serán considerados dentro de esta cobertura y serán reportados bajo esta modalidad en el Pre Informe.
9. Gastos Médicos, a consecuencia de asalto, hasta USD 250 o Bs 1,750.00 por evento y en el agregado anual.

Nota 1: El límite de indemnización operará como límite anual agregado, cuando existan una o más tarjetas de crédito o débito.

Nota 2: Se considerará agravación de riesgo y la compañía quedará exenta de su responsabilidad si el cliente asegurado al ser víctima de un evento de la tarjeta de débito y/o crédito cubierto por la Póliza tenga el número PIN junto con la tarjeta de débito y/o crédito o exponga el mismo sin las recomendaciones y medidas de seguridad al momento de la adquisición.

BENEFICIARIO

El Tomador a título oneroso para los casos de tarjetas de crédito, y los Asegurados en caso de tarjetas de débito.

En caso de Muerte Accidental, los Beneficiarios serán Herederos Legales del Asegurado.

En caso de Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente el Beneficiario es el Asegurado.

Sin embargo, se aclara que se podrá pagar la indemnización al Tomador previa demostración del abono que él realice en la cuenta del cliente en forma anticipada, respetando la moneda de la cuenta afectada del Asegurado.

PRIMA TOTAL POR COBRAR AL ASEGURADO

Prima Mensual USD 2.44 y BS 17

Para cuentas Mancomunadas Indistintas la(s) Prima(s) Mensual(es) será(n) debitada(s) de la misma cuenta de ahorro según la cantidad de Tarjetas de Débito afiliadas

NOTA IMPORTANTE

Se aclara que las condiciones de la presente póliza aplicarán para todas las nuevas afiliaciones a partir de la fecha mencionada en emisión, el stock de afiliados registrados anteriormente, mantendrán las condiciones de la póliza anterior.

CONDICIONES

La presente Póliza está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para tarjetas de débito:

- Límite de retiro diario (local) USD. 500 o BOB 5,000. (en función a la disponibilidad de dólares del ATM)
- Límite de retiro en el exterior: USD. 200 (se amplía hasta 300 previa autorización del banco)

Para tarjetas de crédito

- Límite de retiro diario USD. 1,220.

Todos los cajeros del Tomador deben contar con cámaras de filmación y/o fotográfica secuencial.

CONDICIONES ESPECIALES

- Se establece que la cobertura de la Póliza queda activa a las 24 horas de la afiliación y pago de la prima respectiva y no se invalida en caso de que el Tomador por motivo atribuible a errores u omisiones o Primas en mora (que no excedan el periodo de gracia) no haya completado y/o incorporado en los reportes mensuales los datos necesarios y por lo tanto las Primas no se hubieran registrado.
- La Compañía se compromete a la atención de eventuales siniestros, como si tales errores y omisiones no se hubieran producido, sin embargo, en caso de que el siniestro sea procedente, la Compañía deducirá las Primas no cobradas del monto de la indemnización que pudiera dar lugar a través del contrato de Seguro.
- Tiempos de respuesta para la atención de siniestros:
 - Diez (10) días hábiles para el pronunciamiento.
 - Cinco (5) días hábiles para el pago, una vez la Compañía haya aceptado la cobertura.
 - Cada Asegurado recibirá un Certificado de Cobertura de Seguro.
- Los cobros de Prima se efectuarán al vencimiento de cada mes de vigencia, siendo responsabilidad del Asegurado mantener el saldo suficiente para el cobro correspondiente.
- Para la cobertura de robo y/o asalto y/o utilización forzada y/o fraudulenta por terceros, la denuncia se debe realizar ante la autoridad competente (dentro de ciento veinte (120) horas. En el caso de Hilo libanés, la denuncia debe realizarse en las próximas setenta y dos (72) horas a que el Asegurado conozca que fue víctima de este tipo de fraude, de acuerdo con el informe del Punto de Reclamo del Tomador.
- Las condiciones establecidas en la presente póliza entran en vigor para nuevas incorporaciones; el stock se mantiene bajo términos y condiciones anteriormente estipulados. El cobro de la prima para Tarjetas de Débito de cuentas mancomunadas indistintas aplica por cada una de las Tarjetas Aseguradas, la(s) Prima(s) Mensual(es) será(n) debitada(s) de la misma cuenta de ahorro según la cantidad de Tarjetas de Débito afiliadas, en caso de Siniestro, las coberturas y sumas aseguradas aplican para cada una de las Tarjetas. Para afiliaciones anteriores al 3 de marzo de 2024, se mantiene el débito de una sola prima por cuenta, independientemente al número de Tarjetas relacionadas a la cuenta, al igual que la suma asegurada que al momento del siniestro se divide entre el total de tarjetas relacionadas.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

En caso de que se produzca un evento que pudiera encontrar cobertura en la presente Póliza, el Asegurado, el Tomador o los Beneficiarios se obligan a:

- Tan pronto y a más tardar dentro de los veinte (20) días de tener conocimiento del siniestro, deberán comunicar tal hecho a la Compañía salvo fuerza mayor o impedimento justificado.
- Denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes máximo dentro las setenta y dos (72) horas de producido el evento y solicitar una copia de esta para ser presentada ante la Compañía para efectos de solicitar su indemnización cuando la cobertura así lo establezca.
- En caso de robo o pérdida de la tarjeta de débito y/o crédito (titular y/o adicional), se deberá solicitar el bloqueo y anulación de esta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al evento dando aviso al Tomador mediante comunicación telefónica, escrita o cualquier otro medio.
- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario, según corresponda, está obligado a declarar todas las circunstancias relativas al evento. Además, el Asegurado debe garantizar al Tomador, no haber participado en forma alguna en los hechos a través de una declaración, manifestando en ella conocer que cualquier infracción puede generar para él las responsabilidades civiles y penales de cada caso.
- Para todas las secciones de cobertura, el Asegurado y/o Beneficiario debe cooperar con el Tomador entregando toda la información y documentación solicitada.

ACLARACIONES:

En caso de que las negociaciones de la renovación de la Póliza no hayan concluido antes del fin de vigencia señalado en las Condiciones Particulares, ambas Partes acuerdan que el Tomador podrá solicitar excepcionalmente la ampliación de la vigencia hasta por 3 meses

RANGOS DE EDAD	Edad Mínima de Ingreso: Sin Límite
	Edad Máxima de Ingreso: Sin Límite
	Edad Máxima de Permanencia: Sin Límite
FRECUENCIA DE PAGO	Mensual
FORMA DE PAGO	Transferencia/ Abono en cuenta/Efectivo

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 # 5555, Torre Empresarial ESIMSA, Zona Obrajes La Paz de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de esta.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurados bajo esta Póliza, de acuerdo con la Prima establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza: Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

La Paz, 13 de febrero de 2026

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES



M. Franco Hernández la Fuente
COE TI
CREDISEGURO S.A.



Mirella Ivana Escopé Criales
REPRESENTANTE LEGAL
CREDISEGURO S.A.



Dennis Alejandro Alarcón Barrios
Project Manager
Microcrédito
Banco de Crédito de Bolivia S.A.



Verónica Velarde Lijerón
Gerente Area
Productos, Segmentos y Canales
Banco de Crédito de Bolivia S.A.